



SALTA

LEY 8480

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez.

Sanción: 19/12/2024; Boletín Oficial 03/01/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Declárase el día 15 de Junio de cada año como "Día Provincial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez".

Art. 2º. El Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Judicial y el Poder Legislativo desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina